

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Ocho (08) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., este Despacho Judicial en relación con la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante y obrante a los folios (52-53) del cuaderno principal, considera lo siguiente :

Que el valor obtenido por el cálculo que efectuó el Juzgado en relación con el capital y los intereses moratorios dio como resultado la suma de **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$29.587.118,21) M/CTE**, suma que difiere del resultado de la liquidación presentada por la parte actora y que debe obtenerse partiendo de la liquidación aprobada por auto de fecha veintinueve (29) de Enero de 2020, la cual se realizó como sigue:

- ✓ **VIENE LIQ. CAPITAL, MAS INT. MORAT. HASTA EL 06-DIC-2019..... \$ 22.355.447,00**
- ✓ **VALOR INTERESES MORAT. DESDE 07-DIC DE 2019 A 13-MAYO-2021....\$ 7.231.671,21**
- TOTAL LIQUIDACION ADICIONAL.....\$ 29.587.118,21**

En virtud de lo anterior, el Juzgado modifica la liquidación adicional del crédito que presentó la parte demandante y en su defecto **APRUEBA** la cantidad de **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$29.587.118,21) M/CTE**, que corresponde a la liquidación del crédito corregida por éste Despacho Judicial hasta el trece (13) de mayo de 2021; por estar acorde al auto de mandamiento de pago de fecha (16-Julio-2018) del auto que ordena seguir adelante la ejecución de fecha (19-Marzo-2019) y el auto que aprobó la última liquidación del crédito del (29-Enero-2020),

NOTIFÍQUESE,


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez